



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Municipalidad Provincial de Nasca

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 634 -2026-AMPN

Nasca,

24 SEP. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 15466-2026, presentado por **DOÑA MARINA ROCIO TENORIO YUPANQUI**, escrito ingresado con fecha 03 de Setiembre del 2026, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°413-2026-AMPN de fecha 27 de Mayo del 2026, se declaró la Separación Convencional de **DON MARTIN DAVID RAMIREZ MUÑOZ Y DOÑA MARINA ROCIO TENORIO YUPANQUI**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°413-2026-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;



LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

Gestión 2023- 2026

Calle Callao 865, Nasca
www.muninasca.gob.pe

<https://www.facebook.com/municipalidaddenascaoficial>



Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de **DON MARTIN DAVID RAMIREZ MUÑOZ Y DOÑA MARINA ROCIO TENORIO YUPANQUI** quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Marcona de fecha 17 de Octubre de 2009; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Nils Huamantumba Velasquez
ALCALDE (e)